



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación interina docentes Espacios Optativos 01/04/24 al 31/05/24 EX-2024-00086968-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los “Espacios Optativos” del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los “Espacios Optativos”, fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

La necesidad de la prórroga designación del personal interino de los “Espacios Optativos”, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará en EX-2024-00234862- -UNC-AO#CNM ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Espacios Optativos de Nivel Secundario (Código 229).

El ACTA-2024-00094477-UNC-DIR#CNMy sus rectificatoria ACTA-2024-00107095-UNC-DIR#CNM elevadas por la Vicedirección Académica referidas a la distribución de horas de los Espacios Optativos de Nivel Secundario (Código 229) para el Ciclo Lectivo 2024 al 28/02/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Pròrroga de designación con carácter de interino al personal docente de los “Espacios Optativos” de Nivel Secundario (Código 229) que figuran en el Anexo a la presente, desde 01/04/2024 hasta el 31/05/2024:

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado en el Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.